



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2009-00026-00
PROCESO	FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	MILAGROS DEL SOCORRO FRANCO DE LA HOZ
DEMANDADO	WILLIAM AUGUSTO BLANCO ROLONG

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho el presente proceso con escrito de la Caja Promotora de vivienda militar y de policía, solicitando aclaración sobre lo ordenado. Téngase de presente que el proceso pasa a despacho hasta la fecha como quiera que, al ser un proceso terminado y archivado, la búsqueda fue dificultosa y la misma resultó infructuosa, realizándose el pase a despacho inmediatamente logró ubicarse. Sírvase proveer.

Soledad, Julio 13 de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Julio trece (13) del dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se advierte memorial del pagador de la Caja Promotora de vivienda militar y de policía, en el que informa que mantiene medida cautelar a favor del proceso 2009-00026 sobre el 40% de las cesantías y en virtud de ello solicita se sirva: “...aclarar si la medida cautelar se encuentra vigente y de ser así, cómo se procede con los dineros retenidos”; por lo que revisado el plenario, se accederá a la solicitud incoada, clarificándose, que mediante providencia del 21 de septiembre de 2017 se resolvió dar por terminado el presente proceso, ordenándose el consecuente levantamiento de las medidas cautelares, por lo cual, los dineros causados y retenidos a la fecha corresponden a quien figura como demandado en el marco del presente proceso, ordenándose su entrega en consecuencia con lo anterior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Oficiar al pagador de la Caja Promotora de vivienda militar y de policía para que proceda con el levantamiento de las medidas cautelares, ordenado mediante providencia del 21 de septiembre de 2017.



Segundo: En consecuencia, de lo anterior y habida cuenta que en hora actual el proceso se encuentra terminado ordénese la entrega de los dineros retenidos al demandado, señor WILLIAM AUGUSTO BLANCO ROLONG C.C. 72.239.117.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 18 de JULIO 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 114 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Edificio Palacio de Justicia
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico

j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA